



000208

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2019-MDS

Sabandía, 11 de febrero de 2019

CONSIDERNADO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680; concordada con el Art. II, del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en uso de la autonomía que gozan los gobiernos locales y de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 272972, en los sub numerales 1.2; 1.3, del artículo 28°, que dispone: "Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores..." y "Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local", concordante con lo dispuesto por el sub numeral 2.4, "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, conforme a lo establecido en el Sub numeral 2.8 del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos tienen la función de "...organizar e implementar el servicio de defensoría municipal de los niños y adolescentes – DEMUNA de acuerdo a la legislación sobre la materia;

Que, en virtud a ello la Municipalidad Distrital de Sabandía, considera necesario designar a una persona responsable de la conducción e implementación de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente - DEMUNA, con el objeto de promover, defender y vigilar los derechos que la legislación reconoce a las niñas, niños y adolescentes.

Estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades otorgadas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, como RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE - DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA, a la servidora, cuyos datos se detallan a continuación:

Nombres y apellidos:	:	Sandra Zegarra Tejada de Nuñez
Cargo que ocupa en la entidad:	:	Jefe de la Unidad de Desarrollo Social
Correo electrónico:	:	zegarrasandra.123@gmail.com
Teléfono de contacto:	:	966411929
Teléfono de la Municipalidad:	:	(054) 448247 – Anexo 103

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo, así como su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Abog. Karen Miranda Umpire
SECRETARIA GENERAL

Página 1 de 1